

LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°205/2025

Mendoza, 11 de Noviembre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2025-06667963- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita una contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO.**

Que en orden 21 (DI-2025-07459039-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°161/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0037-LPU25.

Que en orden 32 (IF-2025-07754858-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) obra Acta de Apertura de Ofertas realizado el día 30/09/2025, en la que se constató la presentación de seis (06) ofertas correspondientes a las firmas DROGUERÍA DEL SOL S.A.; P.K. DISTRIBUIDORA S.A.; BIOLATINA S.R.L.; LABORATORIOS BIOFARMA S.A.; LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.RL y JULIO JAVIER AZCURRA.

Que en orden 82 (IF-2025-07940975-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Planilla Comparativa de Ofertas.

Que en orden 89 (IF-2025-08351151-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Acta de evaluación preliminar de ofertas, en la cual la Comisión de preadjudicación, basada en los informes administrativo y técnico obrantes en autos, determinan qué ofertas son formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo, económico y técnico y cuáles no lo son; según el siguiente detalle:

- a) La oferta base para los renglones N°1 y N°5 de P.K. Distribuidora S.A.
- b) La oferta base para los renglones N°3, N°4, N°6, y N°8 de Drogería del Sol S.A.

DI-2025-09048182-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

c) De la firma Biolatina S.R.L. la oferta base para los renglones N°1; no siendo técnicamente admisibles los renglones N°5 y N°8.

d) La oferta base para los renglones N°1, N°3 y N°4 de Laboratorios Biofarma S.A.; no siendo técnicamente admisibles las ofertas de los renglones N°5 y N°8.

e) De la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. la oferta base para los renglones N°1, N°2, N°4, N°5, N°7 y N°8 y no siendo admisible por no cumplir con los pliegos la oferta alternativa 2 para el renglón N°5.

f) De la firma Julio Javier Azcurra la oferta base para los renglones N°1, N°3, N°4, N°8, y para el renglón N°5 es considerada admisible tanto la oferta base como la alternativa 2.

Que del acta también surge que corresponde requerir mejora de oferta para los renglones 2 y 7 de la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. y renglón 6 de la firma Drogería del Sol S.A.

Que en orden 92 (IF-2025-08439455-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora acta en la cual se observa un decremento del 5% de precios en la oferta presentada para en Renglón N°2 y N°7 de la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. y un decremento del 2% de precios en la oferta presentada para en Renglón N°6 de la firma Drogería del Sol S.A.

Que en orden 93 (IF-2025-08945820-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) luce Acta de Preadjudicación, mediante la cual la Comisión designada a tal efecto, luego de un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas en el presente proceso, como así también de toda la documentación obrante, proceden a otorgar el puntaje correspondiente a cada una de las ofertas formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo, económico y técnico y finalmente recomiendan la forma de adjudicar.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanen de las disposiciones legales arriba citadas, el ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N° 10202-0037-LPU25 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, de la siguiente manera:

a) A la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.R.L. Prov N°20384, según su propuesta de orden 54 a 60 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y según grilla de evaluación, el Renglón N°1, oferta base, por la cantidad de 16 unidades a un precio unitario de \$51.417,00. Siendo el total adjudicado de \$822.672,00 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100).

b) A la firma **LABORATORIOS**

BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. Prov N°17895, según su propuesta de orden 61 a 65 y 92 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y según grilla de evaluación, el Renglón N°2 **oferta mejorada** la cantidad de **6 unidades** a un precio unitario de \$410.457,70 y el Renglón N°7 **oferta mejorada** la cantidad de **300 unidades** a un precio unitario de **\$294,85**. Siendo el total adjudicado de **\$2.551.201,20 (PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO con 20/100)**.

c) A la firma **JULIO AZCURRA** Prov

N°155211, según su propuesta de orden 66 a 74 y 85 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y según grilla de evaluación, el Renglón N°3, **oferta base**, la cantidad de **60 unidades** a **un precio unitario de USD2,62**; el Renglón N°4, **oferta base**, la cantidad de **60 unidades** a **un precio unitario de USD 2,83**; el Renglón N°5, **oferta base**, por la cantidad de **15 unidades** a **un precio unitario de USD 117,00**; el Renglón N°8, **oferta base**, la **cantidad de 130 unidades** a **un precio unitario de USD2,08**. Siendo el total adjudicado de **USD2.352,40 (DÓLARES: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 40/100)**.

d) A la firma **DROGUERIA DEL SOL**

Prov N°211387, según su propuesta de orden 33 a 39 y 92 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y según grilla de evaluación, el Renglón N°6, **oferta mejorada**, la cantidad de **1.500 unidades** a **un precio unitario de \$3.135,05**. Siendo el total adjudicado de **\$4.702.575,00 (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100)**.

El total adjudicado asciende a la suma de \$8.076.448,20 (Pesos: Ocho millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 20/100) y la suma de USD2.352,40 (Dólares: Dos mil trescientos cincuenta y dos con 40/100).

II. RECHAZAR de la firma **BIOLATINA S.R.L.**, los Renglones N°5 y N°8 por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos.

III. RECHAZAR de la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L.**, los Renglones N°3 y N°5 alternativa 2, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos.

IV. RECHAZAR de la firma **LABORATORIOS BIOFARMA S.A.** los Renglones N°5 y N°8, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos.

V. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 05/11/25 (1USD = \$1.475,00).

VI. ESTABLECER que el monto total adjudicado de \$11.546.238,20 (PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 20/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 41201 – FINANCIAMIENTO 296 “EST. GEN. FORENSE” – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

VII. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable; a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar; a confeccionar las órdenes de compras respectivas; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza